

Enero de 2024

LINEAMIENTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR

Julian Alfonso Lizarazo – Althea Rodriguez
DIRECCIÓN JURÍDICA – UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



NORMATIVIDAD

- Art. 360 y 361 CP (Definición / distribución de recursos)
 - Ley 2056 de 2020 (Ley reglamentaria SGR)
 - Decreto 1821/20 (Decreto Único reglamentario SGR)
 - Ley 2279 de 2022 (Presupuesto del SGR 2023 – 2024)
 - Acuerdo Único del SGR (04/2021 – CR SGR)
- **Documento Técnico:** Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos



DEFINICIÓN REGALÍA

Art. 360 C.P. Contraprestación económica que surge de la explotación de un recurso natural no renovable y cuya titularidad es del Estado.



OBJETIVOS DEL SISTEMA

1. Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos.
2. Distribución de recursos hacia la población más pobre
3. Fomentar la estructuración de proyectos



SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR

Art. 1 Ley 2056/20. Conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones.



GENERALIDADES DEL SGR

1. No hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
2. Régimen presupuestal propio (Bienal).
3. Se utilizan a través de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales.
4. Son de destinación específica. No financian gastos recurrentes ni de funcionamiento.
5. Las inversiones a realizarse con recursos del SGR deben incluirse en un capítulo independiente en el plan de desarrollo territorial.
6. Es un presupuesto de caja, por lo tanto, la aprobación de proyectos dependerá del recaudo que el sistema realice.
7. Los proyectos de inversión se presentan a través del Banco de Proyectos de Inversión que administra el Departamento Nacional de Planeación (DNP), siguiendo la metodología para su estructuración. (Metodología General Ajustada - MGA)
8. Tiene un Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control encargado velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del SGP, administrado por el DNP.
9. Los recursos del SGR son inembargables.

10. La gestión financiera se hace a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del cual se autoriza el pago desde la cuenta única al destinatario final (contratista).

11. Los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR se ejecutan por quien designen las entidades u órganos responsables, según el régimen presupuestal de la Ley 2056 de 2020, y el estatuto de contratación pública.

12. La entidad ejecutora tendrá a su cargo la contratación de la interventoría, cuando corresponda.

13. El Sistema General de Regalías se compone por distintas fuentes de inversión, que siguen un ciclo de aprobación específico según sea la fuente.

14. Las fuentes de inversión según su naturaleza siguen ciclos de aprobación directa o de aprobación a través de bolsas concursables.



ÓRGANOS DEL SISTEMA

- Comisión Rectora del Sistema General de Regalías
- Departamento Nacional de Planeación
- Ministerio de Minas y Energía
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD (Paz, Inversión Regional y Ciencia, Tecnología e Innovación)



CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

1. **Pertinencia**, Proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.

2. **Viabilidad**, Cumplimiento de condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales.

3. **Sostenibilidad**, Posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes, diferentes al SGR.

4. **Impacto**, Contribución del proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del SGR.

5. **Articulación** con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales e instrumentos propios de planeación de los grupos étnicos.

6. **Mejoramiento en indicadores** del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.



FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL SGR

ASIGNACIONES DIRECTAS

Recursos asignados a departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables, y municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o sus derivados.

Tienen como objetivo la financiación o cofinanciación de proyectos orientados al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades.

ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL

Recursos asignados a los municipios más pobres del país, que tiene en cuenta las necesidades básicas insatisfechas y la población, con el objeto de financiar proyectos de impacto local, según los criterios establecidos en la Ley.

Las entidades receptoras de esta asignación deben priorizarla en sectores que contribuyan y generen cambios significativos para el cierre de brechas territoriales en desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario e infraestructura vial.

ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL

Su objeto es mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales mediante la financiación de proyectos de alto impacto regional en los departamentos, municipios y distritos. Esta asignación se distribuye en dos fuentes:

- ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL EN CABEZA DE LOS DEPARTAMENTOS (60%)

La totalidad del ciclo de los proyectos financiados con estos recursos está a cargo de los departamentos.

- ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL EN CABEZA DE LAS REGIONES (40%)

La aprobación de los proyectos financiados con esta asignación corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales - OCAD, previa priorización del proyecto por el DNP y un miembro de la entidad territorial designado por el OCAD.

ASIGNACIÓN AMBIENTAL

Con estos recursos se financian proyectos relacionados con la conservación de áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación. Se presentan mediante convocatorias estructuradas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el DNP.

ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Esta asignación busca financiar proyectos en ciencia, tecnología e innovación, que se aprueban mediante convocatorias públicas, abiertas y competitivas, para las cuales se llevarán a cabo ejercicios de planificación en coordinación con los Consejos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI).

ASIGNACIÓN PARA LA PAZ

Esta fuente está constituida por el 7% de los ingresos del SGR y el 70% de los rendimientos financieros que genera el SGR durante los veinte años siguientes a la entrada en vigor del Acto Legislativo 04 de 2017, y tiene por objeto financiar proyectos para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas.

ASIGNACIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA

Con estos recursos se financian proyectos de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena.



CICLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Corresponde a **cuatro etapas** que se adelantan según las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el DNP en su metodología.

- i) Formulación y presentación de proyectos.
- ii) Viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión.
- iii) Priorización y aprobación.
- iv) Ejecución, seguimiento, control y evaluación.



FORMA DE APROBACIÓN DE RECURSOS

- La aprobación de proyectos a financiarse con la Asignación Directa, Asignación Local y Asignación Regional del 60% se realiza directamente por la entidad beneficiaria de los recursos.
- La aprobación de proyectos a financiarse con la Asignación Regional del 40% se realiza a través de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD Regionales)
- La aprobación de proyectos de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, se realiza por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena.
- La aprobación de proyectos a financiarse con Asignación para la Paz, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y Asignación ambiental, se asignan a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.



EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

- Por regla general, los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías se ejecutan por personas jurídicas de naturaleza pública, salvo los recursos de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación que pueden ser ejecutadas también por personas jurídicas de naturaleza privada.

- El ejecutor del proyecto de inversión está a cargo de la realización o contratación de las obras o actividades necesarias para llevar a cabo las metas y objetivos del proyecto de inversión, para lo cual se sujetará estrictamente al régimen de contratación estatal y al presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020.



CIERRE DEL PROYECTO

Para el Cierre del Proyecto se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- 1. El proyecto debe estar en estado Terminado en el Gesproy, con avance del 100% en la ejecución de la programación de actividades con registro generado por la entidad ejecutora en el que se indica que la ejecución física del proyecto está concluida.
2. El porcentaje de ejecución de las metas de los indicadores de producto deben estar al 100%.
3. Se debe verificar si existe al menos un contrato de Obra en el proyecto. Si lo hay, todos deben tener póliza de estabilidad registrada (Tipo póliza: Cumplimiento /Cubrimiento: Estabilidad de la Obra.
4. Debe realizarse liquidación de todos los contratos, debidamente soportados con su Acta de Liquidación.
5. Se debe realizar la verificación en que la sumatoria de los pagos asociados a los contratos del proyecto, menos la sumatoria de Ingresos "Reintegro de recursos no

ejecutados en contratos" registrado en la aplicación *Cuentas*, coincida con el valor del Acta de Liquidación de cada contrato.

6. Verificar que la relación entre el valor total del proyecto y los reintegros al Sistema, sean coherentes.

7. Se deben solucionar todas las alertas automáticas generadas por el Gesproy.



GESTIÓN DE PROYECTOS SGR - CTEI POR LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

ENFOQUE MISIONAL:

Dirigido a la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo, que respondan a las necesidades y oportunidades identificadas en las regiones de Colombia, para la construcción de un presente y futuro próspero, sostenible y pertinente.

CICLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SGR

1. FORMULACIÓN Y PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVERSION.

Esta etapa se adelanta por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la estructuración y apertura de Convocatorias públicas del SGR-CTel, con la finalidad de conformar listas de proyectos elegibles para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, dispuestos para la aprobación del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación -OCAD CTel.

Dirigido a entidades territoriales, universidades, centros de investigación y demás actores del sistema que se determinen en los Pliegos de Condiciones, de naturaleza pública y privada, con idoneidad y experiencia en investigación y desarrollo regional, con la capacidad técnica, financiera y jurídica establecida para su participación.

La participación de Uniandes, implica:

- Determinar el rol de participación (Rol ejecutor o aliado). Esta actividad implica la búsqueda y conformación de alianzas, apoyo e interacción con Entidades Reguladoras con la finalidad de incrementar capacidades operacionales. La articulación con entes territoriales y gobierno central, elaboración de Acuerdos de gobernanza y determinación de condiciones de participación.
- Presentación de propuestas.
- Evaluación: Verificación de requisitos habilitantes, calificación y ponderación.
- Subsanación de propuestas y ajustes de contenido técnico.
- Conformación de lista de elegibles.

2. VIABILIDAD Y REGISTRO.

- La participación de Uniandes implica atender los requerimientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para ser definidos (aprobación o no aprobación). Esto en consideración a que los

proyectos de inversión, deben cumplir con conceptos técnicos únicos sectoriales y viabilidad del Ministerio Sectorial.

- Formulación, estructuración y presentación final de proyecto (Elaboración de la Metodología General Ajustada -MGA) para viabilización del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3. PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN.

- El orden de elegibilidad de la lista de proyectos y la viabilización del Ministerio, son criterios de priorización y aprobación del OCAD Ctel, quien, mediante Acuerdo, toma decisión de aprobación y determina las condiciones de financiación, designación de ejecutor y aprobación de MGA.

Conformación del OCAD Ctel:

- a. Vértice del Gobierno nacional, representado por el Director del Departamento Nacional de Planeación; el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación y tres ministros designados por el Presidente de la República, o sus respectivos delegados.
- b. Vértice de los gobiernos departamentales, representados por (6) seis Gobernadores o sus delegados, uno por cada región de las que trata la presente Ley.
- c. Vértice de las universidades y de las instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias, representadas en tres (3) rectores de universidades públicas, dos (2)

rectores de universidades privadas y un (1) rector de instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias.

Cada vértice tendrá derecho a un voto y las decisiones del OCAD, se adoptarán con un mínimo de dos votos favorables. Los lineamientos generales de ejecución de proyectos, tales como las necesidades regionales, las reglas de participación entendidos como requisitos técnicos financieros y jurídicos habilitantes y criterios de ponderación están determinados en los Términos de Referencia de cada convocatoria.

La participación de Uniandes implica:

1. Elaboración, suscripción y presentación al OCAD de la carta de participación de proyecto.
2. Elaboración, suscripción y presentación al OCAD de la certificación de no financiación otras fuentes.
3. Elaboración, suscripción y presentación al OCAD de la Certificación de Sostenibilidad.
4. Elaboración, suscripción y presentación al OCAD de la Certificación de titularidad.
5. Elaboración, suscripción y presentación al OCAD de la Certificación de requisitos no aplicables.

4. EJECUCIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.

Por regla general, en el Sistema General de Regalías las entidades ejecutoras son entidades públicas del Orden territorial. La excepción se da tratándose de

ciencia, tecnología e innovación, donde los ejecutores pueden ser públicos o privados.

Cuando los ejecutores del proyecto aprobados en OCAD de CTel son privados, Minciencias ejerce la supervisión de los proyectos

Las entidades designadas como ejecutoras son responsables de:

- Suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera Implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión.
- Garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.
- Expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los 6 meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión. Cumplido este plazo las entidades u órganos liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión.
- Cuando este plazo no se cumple por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora las

entidades u órganos lo podrán prorrogar hasta por 12 meses más.

- Velar con el cargue oportuno de la información y por la correcta ejecución en alcance tiempo y costo del proyecto (IGPR)
- Gestionar las alertas en Gesproy que surjan durante la etapa precontractual y contractual (ejecución) del proyecto

Deberes de las entidades ejecutoras

- **Artículo 6° de la Ley 1923 del 18 de julio de 2018.** Responsabilidad por la correcta ejecución de los recursos asignados al respectivo programa o proyecto de inversión, y por el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del SGR

(...).

- **Artículo 7 de la Ley 1923 del 18 de julio de 2018.** Sobre el giro y la ordenación del gasto: las entidades designadas como ejecutoras deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales ***serán responsables disciplinaria, fiscal y penalmente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.***

PRE-EJECUCIÓN

- Cumplir con los requisitos previos al inicio de la etapa contractual antes de los 6 meses posteriores a la aprobación.
- Solicitar a la Secretaría Técnica la expedición del respectivo certificado.
- Dar apertura a los procesos de selección de los contratistas dentro de los 6 meses posteriores a la aprobación, garantizando que los estudios previos y pliegos de condiciones sean consistentes con el proyecto aprobado.
- Programar en el aplicativo de GESPROY, incluyendo todas las actividades, productos y costos del proyecto aprobado

EJECUCIÓN

- Cumplir con los objetivos, alcance, tiempo y costo del proyecto aprobado.
- Asegurar la veracidad y consistencia de la información reportada al SSEC y su coincidencia con los soportes documentales que reposan en la entidad.
- Reportar al SSEC durante los 15 primeros días de cada mes el avance en la ejecución física financiera, con base en los reportes de la supervisión e interventoría técnica (cuando aplique)

- Tramitar los ajustes antes de la ejecución, previa aprobación de la instancia respectiva (entidad ejecutora u OCAD)
- Dar cumplimiento a los planes de mejora (cuando aplique).
- Programar en el aplicativo de GESPROY, incluyendo todas las actividades, productos y costos del proyecto aprobado

POST-EJECUCIÓN

- Reportar el cumplimiento de los productos, actividades y la ejecución de la totalidad de recursos al SSCE. Liquidar los contratos dentro los plazos legales.
- Dar cierre al proyecto: expedir el acto administrativo de cierre y reportarlo al GESPROY.
- Asegurar la custodia del archivo físico y magnético del proyecto hasta su liquidación y cierre